

INFORME DEL CONSEJO PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACCESIBILIDAD Y LA SUPRESIÓN DE BARRERAS RELATIVO AL PROYECTO DE ORDEN DEL CONSEJERO DE VIVIENDA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL POR LA QUE SE ESTABLECEN NORMAS PARA LA APLICACIÓN DEL DECRETO 52/2016, DE 31 DE MAYO, POR EL QUE SE CREA EL PARQUE DE VIVIENDAS DE EMERGENCIA SOCIAL Y SE REGULA EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN DE VIVIENDAS DE TITULARIDAD DE LA AGENCIA DE LA VIVIENDA SOCIAL

Se ha recibido en el Consejo para la Promoción de la Accesibilidad y la Supresión de Barreras, solicitud del Secretario General Técnico de la Consejería de Vivienda y Administración Local, de informe sobre el Proyecto de Orden del Consejero de Vivienda y Administración Local por la que se establecen normas para la aplicación del decreto 52/2016, de 31 de mayo, por el que se crea el Parque de Viviendas de Emergencia Social y se regula el proceso de adjudicación de viviendas de titularidad de la Agencia de la Vivienda Social, en virtud de lo previsto en el artículo 2.1.g) del Real Decreto 931/2017, de 27 de octubre, por el que se regula la Memoria del Análisis de Impacto Normativo. Se adjunta a dicha petición la Memoria de Análisis del Impacto Normativo y el texto del proyecto de Orden mencionado.

El Proyecto de Orden tiene por objeto la aplicación del procedimiento de adjudicación de viviendas de titularidad de la Agencia de la Vivienda Social, por emergencia social, en el caso de situaciones de ocupación ilegal de la vivienda habitual de la unidad familiar por personas ajenas a la misma.

Dado el objetivo y contenido de la regulación propuesta no se aprecia impacto normativo en materia de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

En cualquier caso, de acuerdo con el artículo 46.5d) de la Ley 8/1993, de 22 de junio, de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas, no es preceptiva la emisión de informe del Consejo para la Promoción de la Accesibilidad y la Supresión de Barreras Arquitectónicas, ya que solo es exigible en la tramitación de disposiciones reglamentarias que se dicten en desarrollo de la Ley 8/1993 y las disposiciones relativas a accesibilidad en urbanismo y edificación, transporte,



comunicación sensorial y ayudas técnicas, contempladas en la Disposición Adicional Primera del mencionado texto legal.

La Secretaria del Consejo para la Promoción
de la Accesibilidad y la Supresión de Barreras

Ana María Rodríguez-Monteverde Cantarell

Vº Bº
El Director General de Vivienda y Rehabilitación

D. José María García Gómez

